HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
0 2 SEP. 2019
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas
0 2 SEP. 2019
Expte. Nº 1225 Letra A

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº02/2017 para la obra "Pavimentación de calles Luján entre calle Guido y Ruta Nacional N° 3; Neuquén entre Santa Fe y La Pampa; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica y Las Tunas entre Cachuzo Mujica y Blanco Manzino de esta ciudad" que diera origen al expediente 7.278-Letra O, dispuesto por Decreto Nº2.132/2017,

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas el día 11 de diciembre de 2017 y según consta en acta obrante a fojas 158, del mentado expediente, si bien se presentaron tres oferentes (ALEQUI S.A., CALERA EZEIZA S.A. y DESARROLLOS Y SERVICIOS DEL SUR S.A.) solo una de estas ofertas, la formulada por la firma ALEQUI S.A., pudo ser considerada como tal, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora (fojas 507-523), ya que las dos restantes, al no alcanzar con los requisitos mínimos a cumplir según pliego Licitatorio, no pueden ser consideradas como propuesta admisible, todo ello conforme lo determinado por el artículo 114° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios piloto,

Que la cotización de la firma ALEQUI S.A. ascendió a la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO ($8.449.024,00), y que previa autorización para adjudicar la Licitación Pública Nº02/2017, que otorgó el Honorable Concejo Deliberante, mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N°4162, del día 12 de marzo de 2018, promulgada por Decreto Municipal N°469, del día 13 de marzo de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal adjudicó mediante Decreto Municipal N°470, del día 13 de marzo de 2018, la Licitación Pública N°02/2017, en favor de la firma ALEQUI S.A., conforme los fundamentos obrantes en el Expediente N°7.278-Letra 0-2017, por la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO ($8.449.024,00),

CONSIDERANDO:

Que comunicada que fue la adjudicación de la Licitación Pública N°02/2017, en favor de la firma ALEQUI S.A., al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para que en el marco del Convenio celebrado el día 30 de junio de 2017, por el cual se comprometió, a otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinadas a financiar la ejecución de la obra "Asfalto para calles internas del casco urbano", transfiera los fondos comprometidos a la Municipalidad de Monte, para comenzar la realización de las obras adjudicadas en el proceso licitatorio, no se transfirieron los fondos comprometidos lo que determinó que no se pudiera dar inicio a la obra adjudicada,

Que la firma adjudicataria de la Licitación Pública N°02/2017, ALEQUI S.A., siempre manifestó ante la Municipalidad de Monte, su voluntad de dar inicio a la obra que le fuera adjudicada, lo que se vio impedida de realizar, por no haber ingresados los fondos a la Municipalidad de Monte, ya que no habían sido transferidos por la Provincia de Buenos Aires,

Que el día 4 de enero de 2019, la Municipalidad de Monte recibió de parte de la provincia de Buenos Aires, un desembolso de $2.000.000,00, es decir el 20% de lo licitado oportunamente, en concepto de anticipo.

Que el día 21 de enero de 2019, la adjudicataria de la Licitación Pública N°02/2017, ALEQUI S.A., formalizó su voluntad de realizar la obra que le fuera adjudicada, solicitando que se incremente el valor de la propuesta oportunamente realizada en un 45,72% del Valor de Cotización efectuado en la Licitación con fecha 13 de diciembre de 2017, para realizar la totalidad de la obra adjudicada o bien propuso ejecutar 6.500 metros cuadrados de obra por el nuevo precio actualizado de $ 1.299,85 por metro cuadrado, para realizar la obra hasta cubrir el importe total de cotización efectuado en su oportunidad (13 de diciembre de 2017), fundando su petición en el hecho de haberse producido entre la fecha de presentación de la cotización y el día de su petición, un constante aumento del costo de los materiales, equipos y mano de obra que impactaron directamente en los precios de los Ítems que integran la Licitación Pública N°02/2017, lo que impide realizar en la actualidad, la totalidad de la obra adjudicada con el mismo importe total cotizado en el mes de diciembre del año 2017,

Que en base a los fundamentos expresados por la adjudicataria ALEQUI S.A. y el propio análisis de la situación que se efectuara por parte de las oficinas técnicas de la Municipalidad de Monte, se gestionó y requirió al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la adecuación del convenio oportunamente celebrado, para que se autorice la ejecución del 68,62%, de la obra de Asfalto para calles internas al casco urbano", según pliego licitatorio N° 02/2017, con el importe total cotizado por la firma ALEQUI SA., en la Licitación Pública N° 02/2019, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO ($8.449.024,00), debido al tiempo transcurrido desde la adjudicación de la Licitación, sin que se hubieren transferido los fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires y ante el incremento de los costos de la mano de obra , equipos y materiales que han tenido los mismos durante todo este tiempo

Que las gestiones realizadas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tuvieron resultado positivo, concluyendo las mismas con la celebración, el día 19 de julio

de 2019, de una adenda al Convenio suscripto el día 30 de junio de 2017, por la cual se acordó aprobar la revisión al proyecto de obra objeto del convenio suscripto el día 30 de junio de 2019, conforme a lo peticionado por la Municipalidad de Monte, autorizando a destinar el subsidio otorgado de hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), a la ejecución del 68.62% de la obra que determina el Convenio de Asfalto para Calles Internas al Casco Urbano, por lo cual se realizará la ejecución de la obra de asfalto en las calles Neuquén entre Santa Fe y Mendoza; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica; Las Tunas, entre Cachuzo Mujica y Blanca R. de Manzino y Lujan desde Ruta Nacional N° 3 hasta Tres Arroyos, por la firma ALEQUI S.A., por el importe total cotizado que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO ($8.449.024,00),

Que la cotización oportunamente efectuada resulta de evidente conveniencia a los intereses municipales, para poder ejecutar el 68.62% de la obra oportunamente proyectada Asfalto para Calles Internas al Casco Urbano, lo que permitirá la ejecución de la obra de asfalto en las calles Neuquén entre Santa Fe y Mendoza; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica; Las Tunas, entre Cachuzo Mujica y Blanca R. de Manzino y Lujan desde Ruta Nacional N° 3 hasta Tres Arroyos, tomando en consideración los fundamentos expresados y las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal N° 7278 - Letra O - 2017,

Que conforme lo determinado en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad en cuanto a que *"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo..."*

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 4239

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N°02/2017 "Pavimentación de calles Neuquén entre Santa Fe y Mendoza; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica; Las Tunas, entre Cachuzo Mujica y Blanca R. de Manzino y Lujan desde Ruta Nacional N° 3 hasta Tres Arroyos de esta ciudad", que representa el 68,62% de la obra objeto de licitación, a favor de la firma ALEQUI S.A., conforme los fundamentos expuestos y las actuaciones obrantes en el Expediente 7.278 - Letra O - 2017, en la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO ($ 8.449.024,00), oferta que resulta de evidente conveniencia a los intereses municipales, en base a los fundamentos expuestos en

el presente, previo a derogar el Decreto Municipal N°470 del día 13 de marzo de 2018, por el cual se había adjudicado la Licitación Pública N°02/2017, a la firma ALEQUI S.A., por el 100 % de la obra objeto de la licitación.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 29 días del mes de agosto de 2019.-

ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte